



DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATA (OS) A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En cumplimiento de las atribuciones establecidas en los Estatutos y en el Reglamento de Elecciones; así como en las Bases Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, Octava y Décima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos del Movimiento Ciudadano a cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Ordinario 2013 en el estado de Tlaxcala, emitida por la Comisión Operativa del Movimiento Ciudadano el día 16 de marzo del presente año; la Comisión Nacional de Elecciones instaló en tiempo y forma la mesa de registro de precandidaturas durante los días 18 al 23 de marzo del año en curso, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs, en Avenida 20 de noviembre No. 4, interior 01, colonia centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.- Durante el periodo establecido para la inscripción de precandidatos, dicha Comisión realizó lo conducente para garantizar el libre ejercicio de los derechos de a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el estado de Tlaxcala.-----

Para cumplir con lo dispuesto en las Base Séptima, Octava y Novena; la Comisión Nacional de Elecciones sesionó el 25 de marzo del año en curso para realizar el análisis estatutario, reglamentario y documental de los expedientes integrados con solicitudes de registro como precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional del estado de Tlaxcala, recibidas conforme lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y en la convocatoria citada que conducen este proceso electivo.-----

Con fundamento en los artículos 8; 9; 76 numeral 1, 3 y 5; 86 y 89 de los Estatutos y de los artículos 1, 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; y demás aplicables del Reglamento de Elecciones del Movimiento Ciudadano; así como de la



convocatoria; la Comisión Nacional de Elecciones órgano responsable de organizar, supervisar y validar el procedimiento interno, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, con base en sus atribuciones emite el siguiente:-----

DICTAMEN

PRIMERO: Revisadas las solicitudes de registro de los precandidatos, así como la documentación que anexan, en la que manifiestan su interés por participar como Precandidatos a Diputados y toda vez que se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la Entidad; en la normatividad interna del Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Séptima y Octava de la Convocatoria, se declaran procedentes y válidos los registros de Precandidatos a Diputados Locales por el Principio de Representación Proporcional de Movimiento Ciudadano para el estado de Tlaxcala, los que a continuación se en listan:---

PRECANDIDATO PROPIETARIO	PRECANDIDATO SUPLENTE
Julia Armas Meneses	Guadalupe Zempoalteca Águila
Miguel Conde Hernández	Salvador Enrique Hernández Pelcastre
Baldemar Alejandro Cortes Meneses	Fidencio Reyes Tepatzi Flores
Gustavo Cortes Meneses	Javier Ávila Vázquez
Alberto Ixtlapale Pérez	Agustín Herrera Guerrero
Armando Jiménez León	Raymundo Quintero Macedo
Jaqueline Meléndez Lumbreras	Laura Olivia Guerra Ixtlapale
José Mendoza Pérez	Sergio Cuatinquis Rodríguez
Silvia Adelina Nava Nava	Carolina Barraza Espinosa
Teresa Pérez Sánchez	Lucila Flores Pineda
María Martha Catalina Pérez Torres	Rosalba Reyes Martínez
Mónica Zarai Ramos Pérez	Beidy Yunnuen Leal Mendoza
Jaheli Sánchez Pérez	Rosendo Olivares Decasa
Ana Laura Servín Jiménez	Yara Hernández López



María Elena Valdez Franco	Guadalupe Cote Hernández
---------------------------	--------------------------

SEGUNDO: El presente dictamen, está sujeto a lo dispuesto en las Bases Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima y Décima Octava de la convocatoria ya referida.-----

TERCERO: Comuníquese a la Comisión Ejecutiva Provisional de Movimiento Ciudadano en el estado de Tlaxcala, esta resolución de procedencia, para que le sea entregada a los interesados copia de este dictamen y haga las veces de constancia de registro.-----

CUARTO: Comuníquese esta determinación para los efectos legales correspondientes a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano y publíquese y en la página web www.movimientociudadano.org.mx, el presente dictamen para conocimiento de los interesados.-----

México, D. F., a 25 de marzo de 2013

Atentamente

“Por México en Movimiento”

Por la Comisión Nacional de Elecciones

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario